

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
JCMR / IAV / MCD / RPPM / MTA



|                               |
|-------------------------------|
| <b>ADQUISICIONES</b>          |
| RECEPCION DOCUMENTOS          |
| FECHA: 15/05/19               |
| HORA: 11:40                   |
| I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES |

01 1784

DECRETO EXENTO N° 3591

CAUQUENES, 14 MAYO 2019

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 113 de fecha 13 de Mayo 2019, de ADMINISTRACION.-
- Cotización, suscrita por **RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA.**, de fecha 13 de Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **LOS POLLITOS DICEN**, de fecha 13 de Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por **SCARLET ARELLANO**, de fecha 13 de Mayo de 2019.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de colaciones necesarias para las Unidades de Formación de la Marina y organizaciones de nuestra comuna que participarán en el Acto Cívico Militar en Conmemoración de las Glorias Navales.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de colaciones

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de colaciones necesarias para las Unidades de Formación de la Marina y organizaciones de nuestra comuna que participarán en el Acto Cívico Militar en Conmemoración de las Glorias Navales, por un monto de **\$ 480.344.-**  
**Impuesto Incluido.- con RIOS VILLALOBOS Y OMAR Y OTROS LTDA., RUT: 76.724.849-0**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 13 de Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-001 (3-22) "Para Personas"**
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**KSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.